

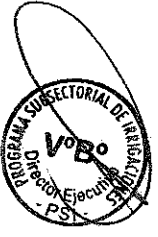
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 810 -2014-MINAGRI-PSI

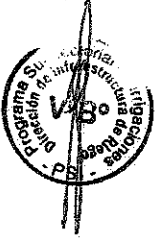

Lima, 10 DIC 2014

VISTOS:

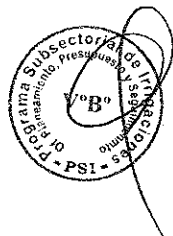


Los Memorandos N° 2411 y N° 3949-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 04 de setiembre y 04 de diciembre de 2014, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante por Menores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha, Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:



Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Ñuñunyacocha, Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash", por la suma de S/977,690.88, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, por la Carta N° 0514-2014/GGC, de fecha 02 de agosto de 2014, la referida empresa Contratista presenta al Jefe de Supervisión, para su evaluación y aprobación correspondiente, el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, con la debida subsanación de observaciones, generados en la ejecución de la Obra referida en el considerando precedente;

Que, con la Carta N° 181-2014/LMLVA, de fecha 18 de agosto de 2014, el Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva, Supervisor de la Obra en mención, remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo el expediente que sustenta los referidos presupuestos, el mismo que indica, ha sido elaborado en coordinación con la Supervisión y el Jefe de Supervisión, donde aprueba y emite conformidad a los mismos, a través del Informe N° 08-2014/WOL;

Que, con el Informe N° 222-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, de fecha 18 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo alcanza, a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta los referidos presupuestos, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-2014/CBE-COR, de fecha 25 de agosto de 2014, la Ingeniera Cirila Baca Eslava, Coordinadora de la Obra en mención, ha procedido a evaluar el informe del Jefe de Supervisión, así como el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, concluyendo que los mismos se sustentan en los errores técnicos y omisiones que se han cometido en la etapa de formulación del Expediente Técnico, siendo necesario su aprobación y ejecución para alcanzar los objetivos del Proyecto; que el expediente del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a la suma de S/. 202,512.21, incluido el IGV, con una incidencia de 20.71 % respecto al monto del contrato; que el monto del deductivo de Obra N° 02 es S/. 93,578.19, incluido el IGV, con una incidencia de 9.57%; que la incidencia específica de ambos presupuestos es de 11.14%; finalmente, recomienda su aprobación;

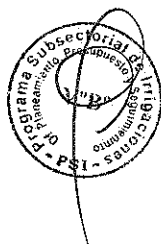
Que, con Memorando N° 987-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra, reseñados precedentemente, recomienda aprobar los referidos presupuestos;

Que, por el Memorando N° 552-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 02 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N° 139-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, del Ingeniero Justo Virgilio Gonzales Cornejo de dicha Oficina, otorga conformidad a la aprobación de los citados presupuestos, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, con el Informe N° 161-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco Especialista en Seguimiento y Monitoreo en Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad a los citados presupuestos;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo 02 vinculante, y en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Estudios y Proyectos y a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 533-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 09 de diciembre de 2014, manifiesta que ha iniciado las gestiones ante el Comité del Fondo MI RIEGO para proveer los recursos necesarios para financiar el pago que genera el citado adicional N° 02, lo que será comunicada oportunamente, por lo que otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 202,512.21, para atender la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, el mismo que indica, se desagrega de la siguiente forma: S/. 108, 934.02, del adicional neto, y S/. 93,578.19, del deductivo vinculante N° 01, lo que hace un total de S/. 202, 512.21; asimismo, señala, que se cuenta con un nuevo presupuesto registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, por la suma de S/. 1' 184,135.35;





Resolución Directoral N° 810 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 307-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo la incidencia sumados ambos presupuestos inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar los citados presupuestos; sin embargo, en cuanto a la certificación de crédito presupuestario para atender su financiamiento, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 0533-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, ha señalado que ha iniciado las gestiones ante el Comité del Fondo MI RIEGO, para atender el financiamiento que generan los mismos, por lo que en este extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto al pago que generan la aprobación de dichos presupuestos, hasta que dicha Oficina emita la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

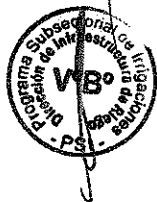
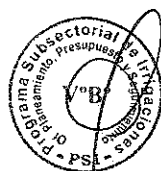
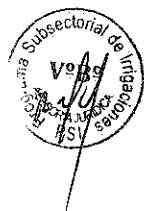
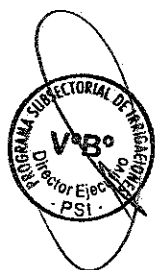
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-



Ancash", en la suma de S/.202,512.21 (Doscientos Dos Mil Quinientos Doce y 21/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 20.71% respecto del monto contractual, cuyo detalle consta en el expediente adjunto que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, por Menores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha Distrito de Tapacocha, Provincia de Recuay-Ancash", en la suma de S/.93,578.19 (Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho y 19/100 Nuevos Soles, cuya incidencia es de 9.57% respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 02 que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia específica es de 11.14%, cuyo detalle consta en el expediente adjunto que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Reservar el pago que genera la aprobación de los presupuestos que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emita la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva.



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Cimientos Contratistas Generales S.A.C., al Supervisor el Ingeniero Miguel Luna Victoria Ava, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo